



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 70.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en la Norma C.2.6 "Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo" comprendida en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, aprobado mediante Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 203, de fecha 17 de julio de 2009, **ACUERDA:** Modificar el también Acuerdo Ejecutivo No. 74, emitido por esta Presidencia, con fecha 16 de febrero de 2000, por el que originalmente se creó el Fondo Circulante de Monto Fijo Presidencia de la República, ahora correspondiente al Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE, autorizándose al efecto por medio del presente Acuerdo: **A)** El incremento al mencionado Fondo Circulante de Monto Fijo, en la cantidad de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América; en consecuencia, el nuevo monto de dicho Fondo Circulante es de Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,142.86), lo que será destinado para el pago de gastos menores de carácter urgente y que correspondan a la Clasificación de Gastos de los Rubros de Agrupación 54 "Adquisiciones de Bienes y Servicios" y 55 "Gastos Financieros y Otros". **B)** Autorízase en el mismo Fondo Circulante de Monto Fijo, el incremento en Caja Chica a un monto de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), para realizar el pago de gastos en efectivo menores a Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). El crédito presupuestario al que será aplicado el incremento del Fondo Circulante de Monto Fijo Presidencia de la República, corresponde a la Unidad Presupuestaria 10 "Apoyo a la Política Nacional de la Juventud", Línea de Trabajo 01 "Dirección y Administración", Rubro de Agrupación 54 "Adquisiciones de Bienes y Servicios", Fuente de Financiamiento Fondo General.

Por lo demás, queda vigente el resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 74, emitido por esta Presidencia, de fecha 16 de febrero de 2000, que se reforma a través del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo deberá ser comunicado a la Unidad Financiera Institucional.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día dos del mes de febrero de dos mil diecisiete.



*[Handwritten signature]*  
**SALVADOR SANCHEZ CEREN,**  
Presidente de la República.



*[Handwritten signature]*  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.